



OCTUBRE 2025

**EL MATRIMONIO Y
LA UNIÓN TEMPRANA EN
ADOLESCENTES DE SONORA**



¿QUIÉNES SOMOS?

En Fundación Nueva Generación Sonora, creemos que cada niño, niña y adolescente merece contar con libertades y oportunidades que le permitan alcanzar un máximo potencial.

¿Cuál es nuestra misión?

Participamos activamente en la promoción de derechos y la protección de la infancia. Somos una organización sin fines de lucro, comprometida con el pleno desarrollo durante los primeros años de vida, para así, incidir en la mejora de las condiciones culturales, económicas, políticas y sociales del estado de Sonora.



“

La verdadera riqueza se encuentra en una infancia feliz, donde los tesoros son los abrazos cálidos, las historias compartidas y las sonrisas que iluminan el camino.

”

TENGO DERECHO

A VIVIR EN CONDICIONES DE
BIENESTAR Y A UN SANO
DESARROLLO INTEGRAL



Mereces vivir en un lugar donde te cuiden y te sientas bien, donde puedas crecer, jugar, bañarte, estudiar, donde puedas dar tu opinión, donde no te griten y no te golpeen.

Fuente: Capítulo Séptimo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

INTRODUCCIÓN

El matrimonio infantil es una práctica que ocurre cuando una niña, niño o adolescente menor de 18 años se casa, ya sea en un matrimonio formal o en una unión informal. De acuerdo con UNICEF¹, aunque la frecuencia de estos casos ha disminuido en la última década, pasando de 1 de cada 4 niñas a 1 de cada 5, todavía es un problema que afecta a millones de niñas en el mundo. Es importante entender que no se trata solo de un tema cultural, sino de una situación que limita gravemente los derechos de la niñez.

La desigualdad de género es una de las principales causas del matrimonio infantil. En la mayoría de los casos, son las niñas quienes son obligadas a casarse a edades tempranas, mientras que los niños representan solo una quinta parte de los casos a nivel mundial. Esto refleja cómo las niñas son más vulnerables a esta práctica debido a normas sociales que privilegian a los hombres y reducen el valor de la mujer a roles domésticos o reproductivos.

Cuando una niña se casa antes de los 18 años, se le priva de vivir plenamente su infancia y adolescencia. En muchos casos, abandona la escuela, lo que limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Además, se incrementa su riesgo de sufrir violencia doméstica, y su acceso a oportunidades económicas y de salud se ve seriamente reducido. Esto no solo afecta a la niña, sino también a sus futuros hijos y, en consecuencia, a toda la comunidad.

El matrimonio infantil también está vinculado al embarazo adolescente. Muchas niñas casadas se convierten en madres siendo aún muy jóvenes, lo que aumenta las probabilidades de complicaciones durante el embarazo y el parto. Estas complicaciones pueden poner en riesgo su vida y la de sus bebés. A esto se suma el aislamiento social, ya que al casarse, muchas veces las niñas dejan de convivir con su familia, amistades y comunidad, lo que daña su bienestar emocional y psicológico.

Las consecuencias del matrimonio infantil no se limitan a las familias: también impactan a los países. Esta práctica reduce el acceso de las niñas a la educación y al empleo, lo que representa pérdidas económicas para las comunidades y limita el desarrollo social. Es importante hablar del tema porque al visibilizarlo podemos trabajar juntos para erradicar prácticas nocivas y construir alternativas que den a las niñas mejores oportunidades de vida, con políticas públicas y acciones que garanticen igualdad y protección.

Desde **Fundación Nueva Generación Sonora**, reiteramos nuestro compromiso de visibilizar las situaciones de riesgo que enfrentan niñas, niños y adolescentes y de sumar esfuerzos para proteger su bienestar. Seguiremos impulsando acciones que refuercen los lazos de prevención, atención y justicia en colaboración con familias, escuelas, autoridades y sociedad civil. Las niñas, niños y adolescentes merecen crecer seguros y libres.

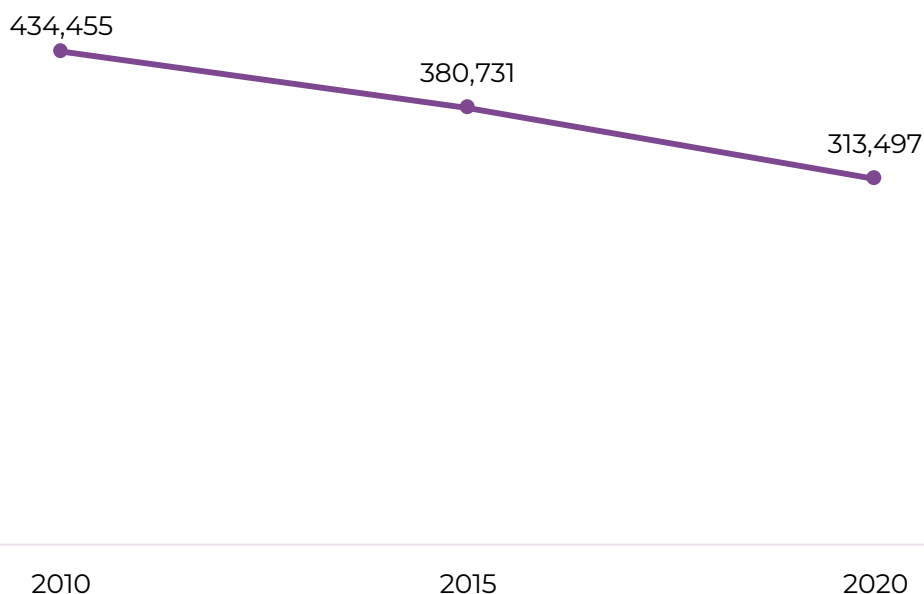
¹ UNICEF: <https://www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil>

DATOS SOBRE MATRIMONIO Y UNIÓN TEMPRANA EN ADOLESCENTES

Se podría pensar que el matrimonio infantil es una realidad lejana, presente solo en otros continentes o culturas muy distintas a la nuestra. Sin embargo, esta práctica también ocurre en México y en estados como Sonora, lo que nos muestra que el problema está mucho más cerca de lo que imaginamos y merece toda nuestra atención. Por ello, es fundamental revisar los datos disponibles y generar información focalizada que nos permita comprender la magnitud del problema y, con base en ello, tomar decisiones efectivas para erradicar esta práctica.

En nuestro país, la proporción de adolescentes de 12 a 17 años que estaban casados o vivían en pareja disminuyó 28% entre 2010 y 2020. En cifras absolutas, pasó de 434,455 adolescentes en 2010 a 313,497 en 2020, es decir, 120,958 adolescentes menos en esta situación (Gráfico 1).

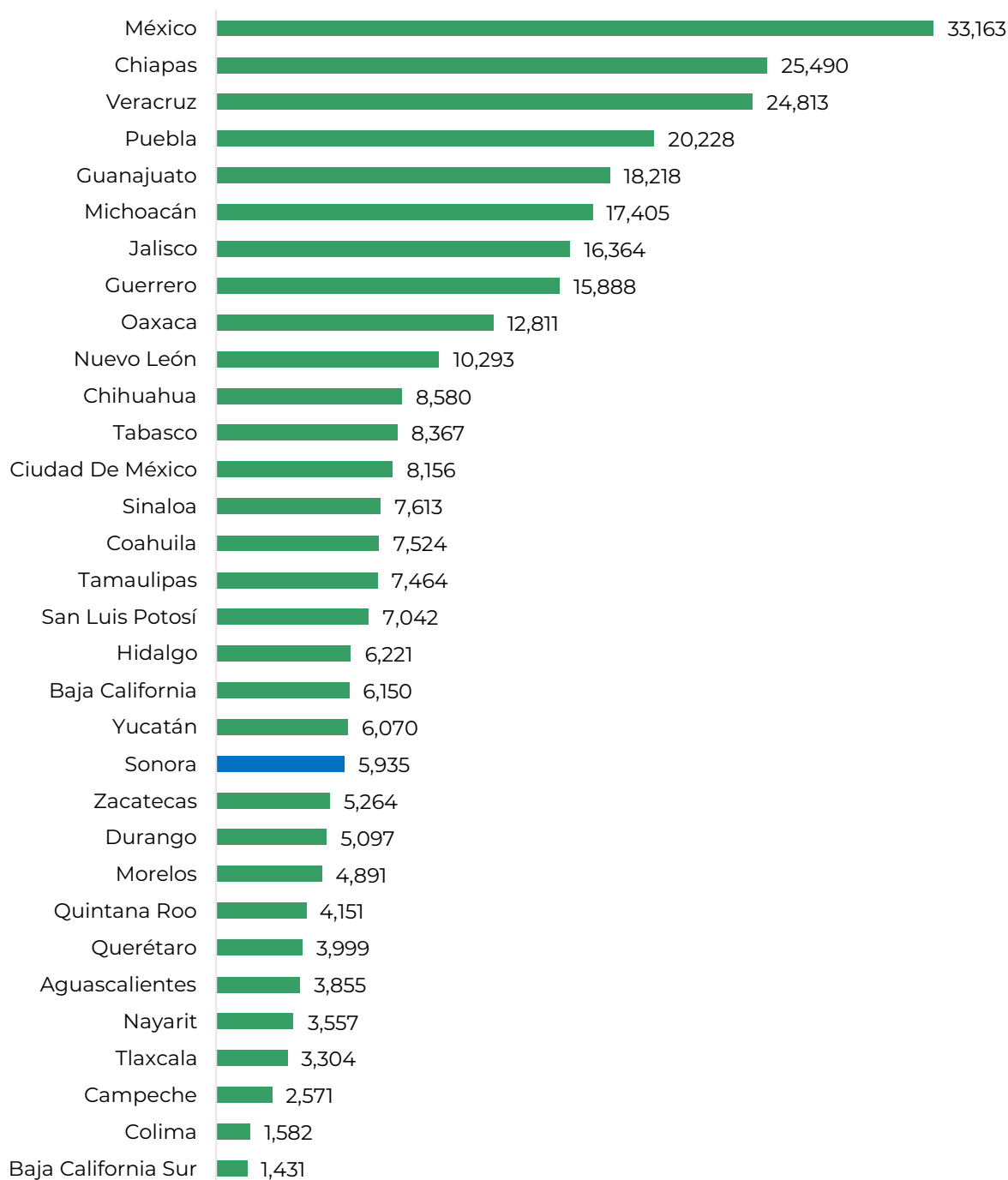
Gráfico 1. México. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre, 2010 a 2020.



Fuente: Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Al desagregar la información de 12 a 17 años casadas o en unión libre por entidad federativa, se observa una concentración territorial en cuatro estados: Estado de México (11%), Chiapas (8%), Veracruz (8%) y Puebla (6%), donde se registraron 3 de cada 10 adolescentes (Gráfico 2). Esto indica la necesidad de intervenciones focalizadas y de analizar factores locales (ruralidad, pobreza, niveles educativos) que explican la persistencia de la práctica.

Gráfico 2. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre según entidad federativa, 2020.

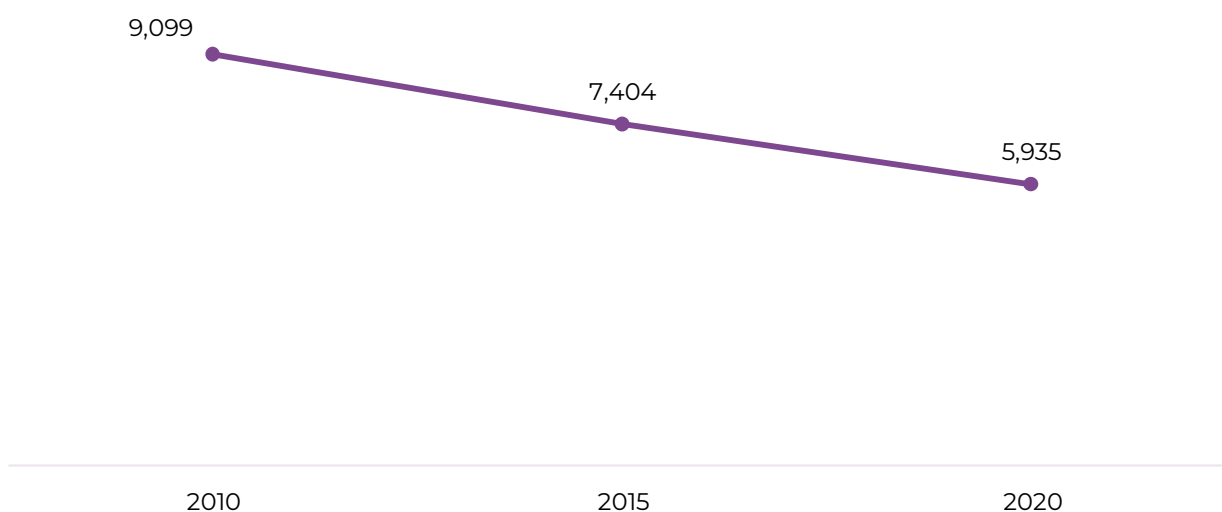


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Al igual que en el panorama nacional, en Sonora se muestra una reducción sostenida en la población de 12 a 17 años casadas o en unión libre entre 2010 y 2020. Los casos pasaron

de 9,099 en 2010 a 5,935 en 2020, es decir, 3,164 casos menos. Esto representa un decremento de 35% en la década (Gráfico 3).

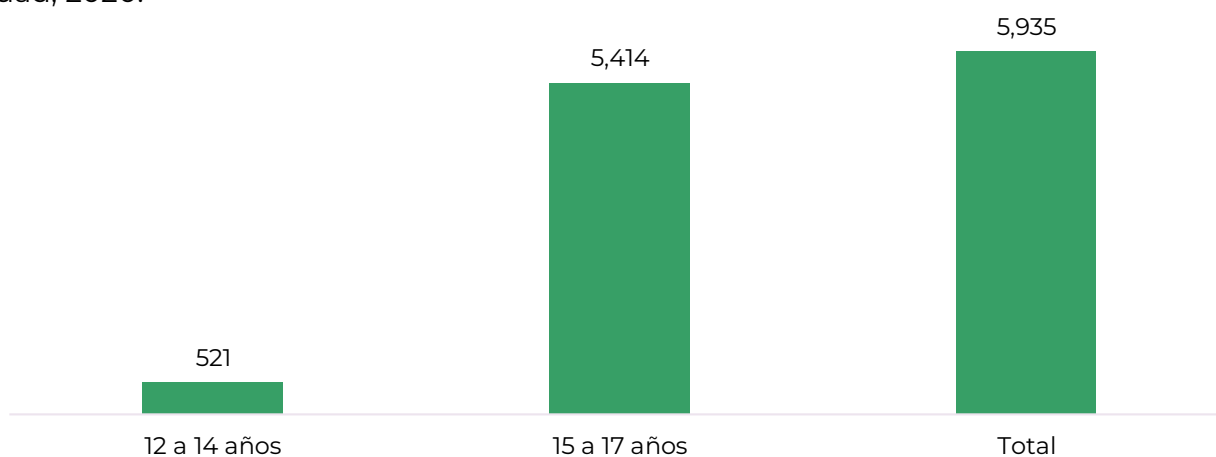
Gráfico 3. Sonora. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre, 2010 a 2020.



Fuente: Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Al desagregar la población de 12 a 17 años casada o en unión libre por grupos de edad, se observa que 91% de ellos correspondía al grupo de 15 a 17 años (5,414 personas) y 9% se encontraban entre los 12 y 14 años (521 personas), para un total de 5,935 adolescentes en esta situación (Gráfico 4).

Gráfico 4. Sonora. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre según grupos de edad, 2020.

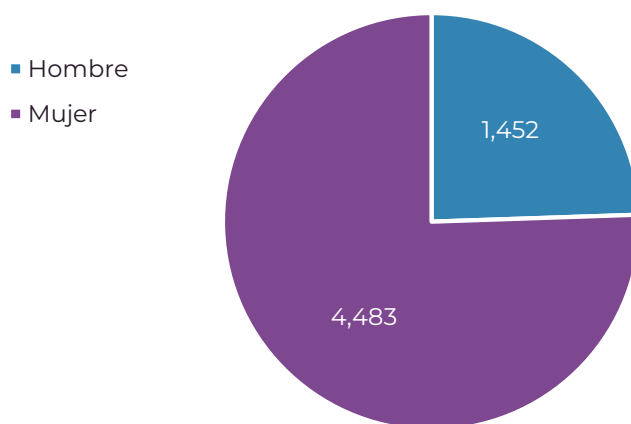


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Del total de la población de 12 a 17 años casada o en unión libre que se registró en Sonora en 2020, 75% (4,483) eran mujeres y 25% (1,452) hombres (Gráfico 5). Esta marcada

diferencia muestra que la unión temprana afecta de manera desproporcionada a las mujeres adolescentes, por lo que las respuestas públicas deben incorporar perspectiva de género.

Gráfico 5. Sonora. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre según género, 2020.

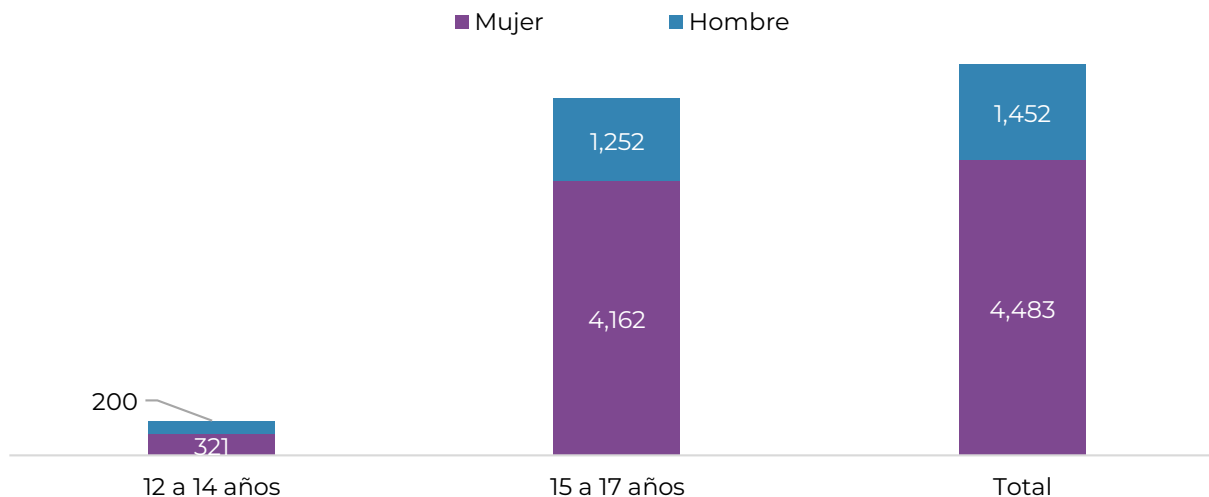


Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Al desagregar la población de 12 y 17 años en unión por género y grupo de edad, se observa que la diferencia es mayor en el grupo de 15 a 17 años, donde 77% eran mujeres y 23% hombres. En el grupo de 12 a 14 años la proporción de mujeres también predomina pero en menor medida: 62% frente a 38% (Gráfico 6).

Estos datos confirman que la unión temprana afecta de forma desproporcionada a las mujeres adolescentes, especialmente entre los 15 y 17 años. Por ello, las medidas preventivas y de protección, además de incorporar un enfoque de género, deben priorizar intervenciones en edad escolar media y superior.

Gráfico 6. Sonora. Población de 12 a 17 años casada o en unión libre según edad y género, 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

El Cuadro 1 muestra que la unión temprana en Sonora combina concentración por cantidad en municipios grandes y altas tasas relativas en localidades pequeñas. En términos absolutos, Hermosillo concentra el mayor número de casos (910), seguido por San Luis Río Colorado (338), Nogales (327), Etchojoa (214), Agua Prieta (169) y Puerto Peñasco (122). Estos seis municipios suman 35% del total estatal. Sin embargo, al comparar con la población municipal se observan las tasas más elevadas en localidades pequeñas: San Miguel de Horcasitas (10.1%), San Ignacio Río Muerto (8.5%), y porcentajes superiores al 6% en Etchojoa, Altar y Quiriego. En resumen: mientras que las ciudades mayores concentran el mayor número de adolescentes en unión por volumen, las localidades más pequeñas presentan las prevalencias relativas más altas.

Cuadro 1. Sonora. Mujeres adolescentes de 12 a 17 años casada o en unión libre, 2020.

Municipio	Cantidad	Población total	Porcentaje
Hermosillo	910	45,770	2.0%
Cajeme	580	21,156	2.7%
San Luis Río Colorado	338	10,518	3.2%
Guaymas	333	7,754	4.3%
Nogales	327	14,803	2.2%
Navojoa	287	8,564	3.4%
Etchojoa	214	3,374	6.3%
Huatabampo	180	4,005	4.5%
Agua Prieta	169	5,266	3.2%
Caborca	160	4,869	3.3%
Puerto Peñasco	122	3,554	3.4%
Empalme	109	2,596	4.2%
San Miguel de Horcasitas	69	685	10.1%
Benito Juárez	67	1,145	5.9%
San Ignacio Río Muerto	65	765	8.5%
Alamos	55	1,270	4.3%
Cananea	54	2,058	2.6%
Bácum	54	1,144	4.7%
Magdalena	46	1,840	2.5%
General Plutarco Elías Calles	37	849	4.4%
Altar	37	587	6.3%
Imuris	32	698	4.6%
Nacozari de García	22	827	2.7%
Fronteras	22	553	4.0%
Santa Ana	20	889	2.2%
Naco	17	363	4.7%

Yécora	15	265	5.7%
Pitiquito	15	431	3.5%
Quiriego	10	154	6.5%
Ures	9	400	2.3%
Rosario	9	241	3.7%
Carbó	9	260	3.5%
Sáric	7	126	5.6%
Soyopa	6	50	12.0%
Sahuaripa	6	251	2.4%
Benjamín Hill	6	249	2.4%
Trincheras	5	62	8.1%
Santa Cruz	5	95	5.3%
Moctezuma	5	303	1.7%
La Colorada	5	74	6.8%
Baviácora	5	181	2.8%
Aconchi	5	135	3.7%
Opodepe	4	117	3.4%
Villa Hidalgo	3	77	3.9%
Tubutama	3	69	4.3%
Huachinera	3	68	4.4%
Cumpas	3	300	1.0%
Bavispe	3	57	5.3%
Bacoachi	2	54	3.7%
Arizpe	2	131	1.5%
Arivechi	2	62	3.2%
Villa Pesqueira	1	39	2.6%
Suaqui Grande	1	58	1.7%
Ónavas	1	23	4.3%
Huépac	1	51	2.0%
Divisaderos	1	29	3.4%
Cucurpe	1	41	2.4%
Banámichi	1	94	1.1%
Bacanora	1	22	4.5%
Bacadéhuachi	1	49	2.0%
Atil	1	35	2.9%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA

En Sonora existe una contradicción legal que aún abre la puerta al matrimonio infantil. Mientras que el **Código de Familia** establece que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años sin excepciones, la **Ley del Registro Civil** todavía **permite que adolescentes de 16 y 17 años puedan casarse con el consentimiento de sus padres o tutores**. Esta diferencia genera un vacío que, en la práctica, facilita la realización de matrimonios tempranos y vulnera los derechos de niñas y adolescentes.

La iniciativa presentada el 17 de septiembre de 2025 por la diputada **Gabriela Félix²** busca resolver esta contradicción mediante la derogación de la disposición que autoriza estas uniones en la Ley del Registro Civil. **El objetivo es dejar claro y sin margen de interpretación que ninguna persona menor de 18 años puede contraer matrimonio en Sonora**. Con ello se pretende asegurar la coherencia legal, proteger a las y los menores de prácticas nocivas y dar un paso firme hacia un marco normativo que garantice la igualdad y la justicia para todas y todos.

Que dicen actualmente las leyes y códigos del Estado de Sonora sobre el matrimonio en personas menores de edad:

Ley del Registro Civil: Art. 81, Fracc. II Tratándose de menores de edad pero mayores de 16 años, constancia de que otorgan su consentimiento para que el matrimonio se celebre, las personas que ejerzan sobre los mismos la patria potestad o quien legalmente pueda otorgar este consentimiento. Para el caso de los menores de 16 años se seguirá lo establecido por el Código de Familia³.

Código de Familia: Art. 15. Para contraer matrimonio se requiere haber cumplido dieciocho años. Artículo 22.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio y pueden ser denunciados al Oficial del Registro Civil por cualquier persona: I.- La edad menor a dieciocho años en la mujer y en el varón⁴.

Si esta iniciativa no llega a aprobarse, la contradicción legal seguirá abierta y permitirá que, bajo ciertas condiciones, adolescentes de 16 y 17 años continúen contrayendo matrimonio en Sonora. Esto significaría mantener un marco normativo que legitima una práctica nociva, dejando en situación de vulnerabilidad a niñas y adolescentes y dificultando los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil. Además, la falta de coherencia entre las leyes genera inseguridad jurídica, lo que puede ser aprovechado para justificar uniones tempranas que afectan la salud, el desarrollo y los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

² Congreso de Sonora: <https://congresoson.gob.mx/noticia?id=92ba200e-34c0-41f3-a92b-bee9f35266d2>

³ Ley del Registro Civil: <https://notarias.sonora.gob.mx/images/484983842.pdf>

⁴ Código de familia: https://www.stjsonora.gob.mx/acceso_informacion/marco_normativo/CodigoDeFamilia.pdf

ENTREVISTA

Abordamos este tema con la intención de visibilizar la importancia de erradicar el matrimonio infantil y proteger los derechos de la niñez en Sonora. Para ello, conversamos con la diputada **Gabriela Félix (GF)**, egresada de la Licenciatura en Periodismo por la Universidad Kino, quien ha construido una trayectoria orientada a demostrar que la política puede y debe ser un espacio al servicio de la sociedad.

Su experiencia profesional incluye cargos como directora de Comunicación Social en el Congreso del Estado de Sonora y en el Gobierno Municipal de Hermosillo, así como la dirección de la plataforma digital Foro Cuatro TV. Ha colaborado también con los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública en Sonora y Hermosillo, constatando el papel fundamental de la sociedad civil organizada en la construcción de comunidades más seguras y justas.

Actualmente, desde el Congreso del Estado de Sonora, impulsa una agenda legislativa centrada en tres ejes: la defensa de los derechos de la niñez, el fortalecimiento de la sociedad civil y la protección del medio ambiente. En este marco, ha promovido iniciativas para la erradicación del matrimonio infantil, con la convicción de que un futuro más justo y sostenible comienza con la protección de las niñas, niños y adolescentes.

FNGS: A pesar de los avances legales en México, ¿cuál considera que es la principal causa que explica la persistencia del matrimonio infantil en Sonora?

GF: Los usos y costumbres constituyen la base de la autonomía de las comunidades y pueblos indígenas; sin embargo, existen ciertos criterios que deben regirlos y, en este caso, el interés superior de la niñez es la máxima guía a la que debemos atenernos, de manera universal, para proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por ello, si bien en algunas regiones esta práctica ha sido durante años algo cotidiano, debemos transitar hacia un modelo en el que ningún menor de edad contraiga matrimonio, aun con el consentimiento de sus tutores, ya que este puede estar condicionado por el entorno en el que se encuentran y, en algunos casos, derivar de contextos de violencia o coacción.

FNGS: ¿Qué datos o evidencia muestran la magnitud del problema del matrimonio infantil en Sonora y cómo afectan particularmente a las niñas y adolescentes?

GF: Como se desprende de la iniciativa, los datos oficiales son escasos. Sin embargo, que niñas, niños y adolescentes contraigan matrimonio no es normal: en ocasiones, esto responde a los entornos de riesgo que los rodean, como ser objeto de transacciones entre sus padres o tutores, sin que se tome en cuenta su decisión.

FNCS: ¿Qué la motivó a presentar su iniciativa para armonizar la Ley del Registro Civil con el Código de Familia y eliminar de manera definitiva las excepciones que permiten el matrimonio de menores de edad?

CF: En Sonora no puede haber lugar para contradicciones que pongan en riesgo a nuestras niñas, niños y adolescentes. Por ello, si bien en la práctica los oficiales del Registro Civil aplican el criterio del Código de Familia y solo permiten el matrimonio en personas mayores de edad, no podemos pasar por alto que existe un artículo que abre la puerta para que menores de 18 años, pero mayores de 16, contraigan matrimonio con el consentimiento de sus padres o tutores. Tenemos, así, dos leyes que se contradicen y, frente a ello, siempre deberá privilegiarse un enfoque que proteja integralmente a nuestras niñas, niños y adolescentes, basándose en el interés superior de la niñez.

FNCS: ¿Cuáles considera que serían los riesgos de mantener la contradicción legal entre ambas normas en caso de que la iniciativa no prospere en el Congreso?

CF: Esta contradicción permite interpretaciones que abren la puerta a que menores de 18 años, pero mayores de 16, contraigan matrimonio con el consentimiento de sus padres. Si bien en la práctica no es común, ello se debe a la voluntad de las autoridades y no a una obligación derivada de la literalidad de la ley.

Al armonizar los artículos, se prohibiría de manera definitiva cualquier interpretación distinta a lo que disponga la ley.

FNCS: ¿Qué impacto positivo espera que tenga la reforma tanto en la protección de los derechos de niñas y adolescentes como en la reducción de casos de matrimonio infantil en el estado?

CF: Con la aprobación de la presente iniciativa cerraremos la puerta a cualquier interpretación que permita que menores de 18 años contraigan matrimonio. Con ello, protegeremos de manera integral a las niñas, niños y adolescentes en toda la entidad y sentaremos un precedente para que se revisen otros criterios y contradicciones legislativas que aún persisten en diversas leyes de nuestro estado.

FNCS: Además de los cambios legales, ¿qué otras acciones considera necesarias para erradicar el matrimonio infantil en Sonora y garantizar oportunidades de desarrollo para la niñez?

CF: Es indispensable impulsar políticas públicas transversales que aborden esta problemática desde diferentes aristas y que permitan a las comunidades que aún mantienen ciertos usos y costumbres modificarlos, asegurando así el desarrollo pleno e integral de las niñas, niños y adolescentes, sin importar la región o comunidad a la que pertenezcan.

RECOMENDACIONES PARA FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE LA UNIÓN TEMPRANA

Abordar el matrimonio infantil requiere identificar los diversos factores que lo posibilitan. Si bien las raíces de esta práctica varían en función del país y la cultura, la pobreza, la falta de oportunidades educativas y el acceso limitado a la asistencia sanitaria son factores que la perpetúan⁵. Algunas familias casan a sus hijas a una edad temprana con el fin de reducir su carga económica u obtener ingresos; otras, porque creen que de ese modo asegurarán el futuro de sus hijas o las protegerán. Las normas y los estereotipos en torno a los roles de género y la edad para contraer matrimonio, así como el riesgo socioeconómico del embarazo fuera del matrimonio, también sustentan la práctica.

¿Cómo prevenir el matrimonio infantil?

- **Promover la educación** : Apoyar a niñas, niños y adolescentes para que permanezcan en la escuela y continúen estudiando, entendiendo que la educación abre mejores oportunidades de vida.
- **Fomentar la comunicación en casa** : Generar espacios de diálogo abierto sobre los sueños, metas y derechos de las hijas e hijos, fortaleciendo su confianza y autonomía.
- **Romper con estereotipos de género** : Cuestionar y rechazar la idea de que las niñas deben casarse jóvenes o que su valor depende únicamente del matrimonio.
- **Buscar apoyo en la comunidad** : Acercarse a instituciones y organizaciones sociales para identificar programas que brinden acompañamiento, información y recursos para el desarrollo de la niñez.
- **Valorar proyectos de vida alternativos** : Acompañar a las hijas e hijos en la construcción de planes personales y profesionales que les permitan desarrollarse plenamente sin recurrir al matrimonio temprano.

⁵ UNICEF: <https://www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil>

POSICIONAMIENTO

Desde **Fundación Nueva Generación Sonora** reafirmamos nuestro compromiso con la protección del derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en entornos seguros, libres de violencia y con oportunidades reales de desarrollo. El matrimonio infantil es una práctica nociva que vulnera sus derechos, limita su educación, compromete su salud y perpetúa ciclos de desigualdad.

Aunque con frecuencia se percibe como un problema lejano, el matrimonio infantil sigue presente en México y en Sonora, donde persisten vacíos legales y contextos sociales que lo permiten, constituyendo una grave violación a sus derechos.

En este sentido, proponemos acciones prioritarias para prevenir, atender y erradicar el matrimonio infantil en nuestro estado:

- **Que el Estado mexicano tome medidas más enérgicas para combatir el matrimonio forzado y la venta de niñas y adolescentes**, condenando la prevalencia de esta práctica que atenta contra los derechos humanos y el desarrollo integral de la niñez.
- **Generar más datos desagregados y estudios especializados en el tema**, como la Estadística de Matrimonios (EMAT) del INEGI, que actualmente no contabiliza a la población menor de edad. Esto invisibiliza la magnitud del problema.
- **Implementar dos prioridades simultáneas para la política pública**, intervenciones focalizadas en municipios grandes por volumen absoluto de casos y acciones de prevención y protección en municipios pequeños con alta incidencia relativa:
 - **Priorizar programas y recursos en los municipios con mayor número de casos** como Hermosillo, San Luis Río Colorado, Nogales, Etchojoa, Agua Prieta y Puerto Peñasco, donde la magnitud del problema exige respuestas urgentes.
 - **Diseñar intervenciones específicas y de rápida respuesta en localidades rurales con tasas relativas más altas**, como San Miguel de Horcasitas y San Ignacio Río Muerto, considerando la volatilidad de cifras y la necesidad de acciones adaptadas a su contexto.
- **Fortalecer la participación de familias, escuelas y comunidades**, generando redes de prevención y acompañamiento que protejan a niñas y adolescentes, y promuevan alternativas de vida dignas y libres.

Las niñas, niños y adolescentes merecen crecer seguros, con educación y proyectos de vida propios, libres de uniones tempranas que condicionen su futuro. Prevenir y erradicar el matrimonio infantil es responsabilidad de todas y todos.

En Fundación Nueva Generación Sonora queremos que más niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos

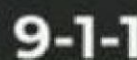
¡Seguimos trabajando!



¿Conoces a un niño, niña o adolescente
que se encuentra en riesgo?
— — —

Repórtalo al número
de emergencia

 9-1-1







FUNDACIÓN
Nueva
Generación
SONORA

Programa
Abriendo
Futuro

¡Visítanos en nuestras redes sociales,
comenta y comparte!



@FNGSonora

<http://www.fngsonora.com/>

¡GRACIAS A NUESTROS ALIADOS!



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública Sonora



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública Hermosillo

